



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 04 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 268-2022-R.- CALLAO, 04 DE ABRIL DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Virtual N° 0183-2022-DFIEE (Expediente N° E2000172) recibido el 17 de febrero de 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el expediente de encargatura del Decanato de dicha Facultad al Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 071-2019-CEU del 11 de noviembre de 2019, se proclama como ganador de la elección y se reconoce como Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS, desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2023;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 008-2022-DFIEE del 15 de febrero de 2022, por la cual resuelve “1. OTORGAR, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, al docente principal a tiempo completo Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, licencia por vacaciones, por el periodo del 16 al 17 de febrero de 2022.”, asimismo, “2. ENCARGAR, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. Ing. MARCELO NEMESIO, DAMAS NIÑO, por ausencia del titular, a partir del 16 al 17 de febrero de 2022.”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 083-2022-ORH-UNAC del 24 de febrero de 2022, remite el Informe N° 054-2022-UECE-ORH del 23 de febrero de 2022, por el cual informa que el Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO es docente nombrado de esta Casa





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en la categoría de principal a dedicación exclusiva 40 horas;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 591-2022-OPP del 24 de febrero de 2022, informa que el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 210-2022-OAJ recibido el 07 de marzo de 2022, en relación a la encargatura del Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO del Despacho Decanal de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica por los días del 16 al 17 de febrero de 2022; evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Artículo 187° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios informa que procede *“ENCARGAR, con eficacia anticipada el Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al docente Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, los días 16 y 17 de febrero de 2022, por ausencia del Decano titular, tal como se resuelve en la Resolución Decanal N° 008-2022-DFIEE por las consideraciones expuestas”*;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio Virtual N° 0183-2022-DFIEE recibido el 17 de febrero de 2022; a la Resolución N° 008-2022-DFIEE del 15 de febrero de 2022; al Informe N° 054-2022-UECE-ORH y Proveído N° 083-2022-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 24 y 23 de febrero de 2022, respectivamente; al Oficio N° 591-2022-OPP de fecha 24 de febrero de 2022; al Informe Legal N° 210-2022-OAJ recibido el 07 de marzo de 2022; al Oficio N° 454-2022-R/UNAC recibido el 15 de marzo de 2022; así como a lo establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

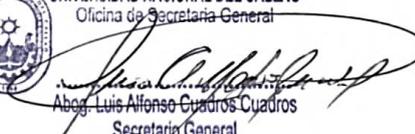
- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el **DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA** al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. **MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**, con DNI N° 08448102, los días 16 y 17 de febrero de 2022; por ausencia del Decano titular, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, RE e interesado.